

1678

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Concordato
DEMANDANTE	Hernán Quiroz Mejía y otro
RADICADO	05001 31 03 008 2003- 00365 00
DECISIÓN	Pone en conocimiento respuesta-nombra Promotor-Liquidador

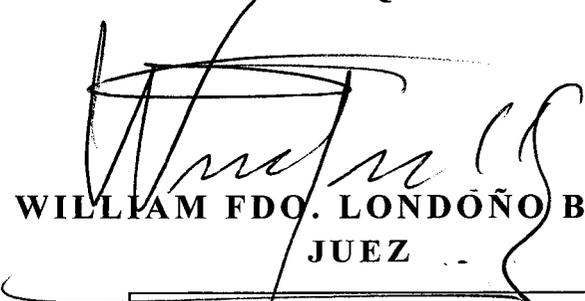
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Pone en conocimiento de las partes, la respuesta de la Superintendencia de Sociedades, al oficio No. 237 del 27 de febrero de 2020, en la cual informa que la lista de sus auxiliares de la justicia, para **Promotor y Liquidador**, se encuentra disponible en la página web www.supersociedades.gov.co.

Así las cosas, conforme lo dispuesto en la audiencia preliminar celebrada el pasado 27 de febrero de 2020, se designa como **Promotor-Liquidador** de la lista de auxiliares de la Justicia de la **Supersociedades**, a: **Jorge Iván Álvarez Arias**, quien se localiza en **Calle 23 No. 41-20 apto 1006 UR Guadual, o en la calle 32A No. 71-65 de Medellín**, Teléfonos 2622792, 5017435 Celular 3164225210.

Comuníquesele su designación en los términos del Art. 48 y ss del C.G.P.

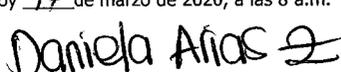
NOTIFIQUESE


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 62 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 17 de marzo de 2020, a las 8 a.m.


SECRETARÍA

Auto auto Giro. Aparte